



PERÚ

Gobierno Regional de Ica

Gerencia Regional de
Infraestructura

Sub Gerencia de
Estudios y Proyectos

Unidad Formuladora



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UF

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA Y
SUSTENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:**

**“CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN AA.HH. SANTA ROSA
ALTA DISTRITO DE LA TINGÜÑA DE LA PROVINCIA DE ICA
DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**



Meta: 0066
Especifica: 26.81.21

ICA, AGOSTO 2025





TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA Y SUSTENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN AA.HH. SANTA ROSA ALTA DISTRITO DE LA TINGUIÑA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

3.1. Objetivo General:

- Elaborar la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión - Sector Energía y el Sustento Técnico correspondiente del proyecto de nombre tentativo: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN AA.HH. SANTA ROSA ALTA DISTRITO DE LA TINGUIÑA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", el mismo que se encuentra enmarcado al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos y a los criterios priorización de las inversiones del Gobierno Regional de Ica.
- De acuerdo al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y cuya propuesta técnica previamente aprobada por la Entidad es la formulación del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN AA.HH. SANTA ROSA ALTA DISTRITO DE LA TINGUIÑA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" (Nombre Tentativo), que permitirá mejorar la prestación de servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas.

3.2. Objetivos Específicos:

- Definir la intervención del proyecto y que permita que permita brindar el servicio de suministro eléctrico, a través de la creación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en el Asentamiento Humano Santa Rosa Alta, orientado al cierre de brechas y en cumplimiento a la Norma Técnica vigente.
- Plantear un anteproyecto que responda a los requerimientos de la demanda propia, en función a las normas técnicas vigentes.
- Definir el monto de la inversión a plantear, que permita una evaluación sobre la conveniencia de la misma en términos sociales.
- Establecer si la solución planteada responde a las expectativas de los involucrados en el proyecto, principalmente los ubicados en la zona de influencia.

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Gobiernos Regionales, es competencia regional, gestionar ,potenciar y mejorar las condiciones de habitabilidad de los ciudadanos de la región Ica, razón por la cual el Gobierno Regional de Ica ha considerado prioritaria la intervención en el Asentamiento Humano Santa Rosa Alta en el distrito de la Tinguña, con el proyecto de pre inversión a nivel de ficha técnica y sustento técnico del proyecto de inversión con denominación referencial "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN AA.HH. SANTA ROSA ALTA DISTRITO DE LA TINGUIÑA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", de modo que se contribuya de manera efectiva a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la población del área de influencia, accediendo al servicio de suministro eléctrico domiciliario, actualmente inexistente.

Considerando los nuevos lineamientos en materia de inversión pública, definidos en el D.L. N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, se requiere contar con la formulación del proyecto de pre inversión a nivel de ficha técnica y sustento técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN AA.HH. SANTA ROSA ALTA DISTRITO DE LA TINGUIÑA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", a fin de contribuir al cierre de brechas, y de manera efectiva al bienestar de la población beneficiaria





(conexiones domiciliarias) y al resto de la población en general, y que dicho bienestar será sostenible durante el período de funcionamiento de los proyectos.

En este contexto, el Gobierno Regional de Ica, ha considerado prioritaria la intervención en el Asentamiento Humano Santa Rosa Alta, ubicado en el distrito de la Tinguíña, con el proyecto mencionado anteriormente, de modo que se contribuya de manera efectiva y permita el acceso al servicio de suministro eléctrico domiciliario, a la población de su área de influencia.

Por esta razón, se requiere la contratación de un Servicio de Consultoría que se encargue de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica y sustento técnico del proyecto de inversión – Sector Energía, que permita a la Unidad Formuladora realizar el análisis técnico-socioeconómico respecto de las inversiones propuestas, y decidir si su ejecución está justificada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de este modo realizar los registros correspondientes en el Aplicativo del Banco de Inversiones.

a) Idea Preliminar:

Mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinado a la inversión para la efectiva prestación de servicios u la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

En el marco de la Directiva N°001-2019-EF-63.01, el numeral 12.2 del artículo 12°, indica que el Gobierno Regional de Ica, a través de la OPMI, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial, así mismo el numeral 13.6 del artículo 13° de la directiva mencionada, a través de la OPMI, se proponen los criterios de priorización para las inversiones, las cuales consisten en la priorización de las funciones que se enmarquen en su competencia, en consecuencia a ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°471-2024-GORE-ICA-GR, se resuelve aprobar el Diagnostico de la Situación de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios Públicos del departamento de Ica, así mismo, se aprueba los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 del Gobierno Regional de Ica.

El diagnóstico de brecha de la Región Ica, alineado con los indicadores de brecha de los sectores y al Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica concluye específicamente en el sector Energía y Minas, indicador de brecha "Porcentaje de viviendas en el ámbito urbano sin acceso al servicio de energía eléctrica, tiene un valor IB Regional de 10.19% y un IB Nacional de 19.10%".

Por lo que, dada las condiciones actuales del Asentamiento Humano Santa Rosa Alta y para su atención se ha determinado intervenir mediante un proyecto de inversión que brinde una solución integral al problema identificado.

b) Acciones Previas:

Gobierno Regional de Ica, dentro de las acciones pertinentes y según sus competencias en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, el sector Energía ha conceptualizado, definido, actualizado, aprobado los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y que el Gobierno Regional de Ica, ha actualizado para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con los cuales se ha seleccionado y priorizado las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI 2024-2026 del Gobierno Regional de Ica.

Con INFORME N° 023-2023-GORE-ICA-GRINF. el Gerente Regional de Infraestructura solicita ante la Gerencia General Regional la priorización y autorización para elaboración de proyecto de inversión para el AA.HH. Santa Rosa Alta, ubicado en el distrito de la Tinguíña, el cual, es autorizado y se deriva a la Unidad Formuladora de la SEPR a fin de la elaboración de los Términos de Referencia (TDR).

El Proyecto de inversión que se asocia al marco de la Ley Orgánica de Gobiernos regionales, considera como funciones del gobierno regional, en el literal a) del artículo 59° "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de





energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y en el literal d) del artículo 59° "Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región.

Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica" y las demás funciones.

La formulación del Estudio de Pre Inversión se alinea a la Política del Gobierno Regional (Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional) y la ejecución del proyecto se enmarca dentro del logro de resultados del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Ica.

Se asocia al lineamiento de política regional:

✓ **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO**

Objetivo Estratégico. 04. Promover el desarrollo de la competitividad y el empleo en la región Ica
Acción Estratégica 04.06. Promoción y control integral de la actividad minera, energía eléctrica e hidrocarburos

✓ **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

Objetivo Estratégico. 05. Fortalecer el desarrollo de la conectividad en la región Ica
Acción Estratégica 05.04. Promoción, supervisión y regulación de los servicios de telecomunicaciones de forma oportuna a la población

c) Saneamiento físico legal:

En el marco de lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Art. 24, ítem 24.9 que indica "...durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda...".

Cuenta con habilitación Urbana, aprobada por la Municipalidad Distrital de la Tinguíña mediante Resolución de Alcaldía N° 540-2021-MDLT/ALT de fecha 01 de diciembre de 2021

d) Situación Actual:

- El Asentamiento Humano Santa Rosa Alta está ubicado en el distrito de la Tinguíña.



Imagen 1. Ubicación del Asentamiento Humano Santa Rosa Alta en el distrito de la Tinguíña





- La falta de energía eléctrica en el Asentamiento Humano Santa Rosa Alta, impide el desarrollo social y económico de la población, motivo por lo que se genera la necesidad de iniciar un proyecto de inversión pública, ante los problemas que la población enfrenta debido a la falta de energía, no tienen acceso a la tecnología del mundo moderno, el limitado acceso a la información hace necesario el presente proyecto, con ello fomentar el desarrollo de esta población.
- El Asentamiento Humano cuenta con 72 viviendas según indica su plano de habilitación urbana aprobada, mediante Resolución de Alcaldía N° 540-2021-MDLT/ALC; ningún lote cuenta con los servicios de electricidad, por lo que es de suma importancia para la población contar con este servicio.
- Asimismo, la Unidad Formuladora de la SEPR concluye que, si es posible atender esta necesidad mediante un proyecto de inversión, toda vez que contribuye al cierre de brechas.
- Por lo expuesto, la Unidad Formuladora confirma que persiste la necesidad de intervención mediante un proyecto de inversión en la en el Asentamiento Humano Santa Rosa Alta, ubicado en el distrito de La Tinguiña, provincia de Ica, departamento de Ica.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
I	1	Glb	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA Y SUSTENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO

5.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

- El Servicio de Consultoría se llevará a cabo en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), creado por el D.L. N°1252, así como su Reglamento aprobado por D.S. N°027-2017-EF, sus modificatorias y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.
- Para el logro de los objetivos planteados, el servicio de consultoría contratado deberá desarrollar los siguientes aspectos en el proyecto de inversión requerido:
 - Definición del alineamiento de la intervención a una brecha priorizada por el Sector.
 - Identificación, análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto.
 - Definición del problema que afecta a la población (vivienda atendida), el objetivo que se persigue con el proyecto y el planteamiento de las alternativas de solución que permitan alcanzar el objetivo del proyecto.
 - Definición del horizonte de evaluación y en base a éste realizar el estudio de mercado del servicio público a intervenir en el proyecto.
 - Análisis técnico de las alternativas de solución y estimación de los costos a precios de mercado, presentando la cadena de gastos respectiva por componentes del proyecto.
 - Evaluación social de las alternativas planteadas, definiendo los criterios para la decisión de la aprobación (o no) de la inversión del proyecto.
 - Análisis de la sostenibilidad, de la gestión del proyecto, y estimación del impacto ambiental, en el proyecto.
 - Análisis del riesgo y elaboración de la matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada; definiendo el Operador del Servicio y el Encargado del mantenimiento del mismo, en el proyecto.
 - Definición de la modalidad de ejecución, así como la potencial fuente de financiamiento para el proyecto.
- En general, el Servicio de Consultoría deberá desarrollar y sustentar el estudio de pre inversión, el cual también sirva como información requerida para el correcto llenado de la





Ficha Técnica del Proyecto de Inversión, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, tomando en cuenta los alcances necesarios de los contenidos en correspondencia a la Ficha Técnica para la Creación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario del sector MINEM – FT y su instructivo), el mismo que se encuentra publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Para esto, el Consultor debe recopilar información de fuentes secundarias (y primarias de ser el caso) confiables, las cuales puedan ser sustentadas, tanto su procedencia como su veracidad.
- El servicio de consultoría a contratar debe garantizar la prestación de servicios profesionales altamente calificados, por lo que su realización requiere de una preparación especial en la formulación de esta tipología de proyectos, y la actualización constante del equipo técnico (profesionales de la firma consultora) en los procesos de la inversión pública, la normatividad actual del sistema de inversiones, los sistemas administrativos del Estado, entre otros, que permitan una evaluación adecuada de la inversión.
- La descripción de los alcances del servicio de consultoría no es limitativa, debiendo el Consultor, ampliar y profundizar en lo que considere necesario siempre que sea de utilidad para el servicio, de ser el caso.

5.2. ACTIVIDADES

- La elaboración de la Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Inversión – Sector Energía y el Sustento Técnico será responsabilidad del equipo técnico multidisciplinario propuesto por el Consultor, para lo cual se cumplirán las actividades siguientes:

N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDAD N°01: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	El Consultor en el plazo de cinco (05) días calendario, iniciado el plazo de elaboración de la formulación y, presentará al Gobierno Regional de Ica el Plan de Trabajo que contenga la información pertinente al desarrollo del Servicio.
ACTIVIDAD N°02: TRABAJO DE CAMPO	Recopilación de la información existente: El Consultor deberá recopilar toda información existente que concierne al proyecto en estudio, siendo ésta de carácter técnico, administrativo y legal, como los del saneamiento físico del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto. Reconocimiento del terreno: El Consultor deberá realizar un recorrido minucioso del lugar donde se propone el proyecto, a fin de determinar las condiciones en que se brinda el servicio. Dicha inspección debe evaluar la condición de las instalaciones en lo que se refiere a sus estructuras, su equipamiento y mobiliario, y otros aspectos que permitan un diagnóstico adecuado de la Unidad Productora de los Servicios Educativos, se deberá también realizar como mínimo 01 visita a campo con el evaluador con la finalidad que este pueda verificar lo concerniente a los trabajos de reconocimiento del terreno. Realización del Taller de Involucrados: Los responsables de la formulación del estudio realizarán mínimo 01 talleres de involucrados promovidos a través del Gobierno Regional de Ica, a fin de realizar el diagnóstico, el que servirá de base para identificar: el problema central, sus causas y efectos y la presentación de la propuesta técnica. En dichos talleres se recabarán los acuerdos y compromisos de los involucrados en relación al proyecto de inversión propuesto, esta acción se deberá realizar de manera presencial. Realización de los Estudios Básicos de Ingeniería: El Consultor deberá elaborar como mínimo los siguientes estudios básicos. ❖ Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), con fines de cimentación. Este EMS permitirá determinar las condiciones bajo las cuales se plantearán los prediseños de la cimentación y las estructuras de las edificaciones a proponer, en concordancia con lo señalado en las normas E-050 y E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ❖ Levantamiento topográfico, del área donde se desarrollará el proyecto, ubicando e indicando claramente toda la infraestructura existente, así como el BM referencial considerado para verificaciones posteriores. Los planos resultantes deben ser presentados a escala adecuada, referenciados con coordenadas UTM (WGS-84). ❖ Informe de la condición estructural de las instalaciones existentes (en caso corresponda.), donde se determine si las mismas reúnen las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de suministro eléctrico, materia del proyecto, o por el contrario se requiere su reemplazo.



Nº DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDAD N°02: TRABAJO DE CAMPO	Recopilación de datos y de documentos para el análisis de riesgo: El Consultor examinará el entorno donde se ubica la Unidad Productora de Servicios con el fin de determinar una probable exposición a algún tipo de riesgo (sea este natural o no), así como recopilar información sobre antecedentes de su ocurrencia en el pasado reciente.
ACTIVIDAD N°03: TRABAJO EN OFICINA	Elaboración del diagnóstico situacional de la Unidad Productora: Para esto, el Consultor debe sistematizar toda la información recabada en el trabajo de campo, que le permita describir las áreas de estudio e influencia de los proyectos, así como todo lo relacionado a los servicios a intervenir y analizar a profundidad a la población involucrada en los proyectos. Además, debe identificar y caracterizar a la población demandante del servicio del proyecto, que servirá de base para desarrollar en una etapa posterior el estudio de mercado (demanda y oferta). En razón a esto, el Consultor deberá realizar: ❖ El diagnóstico de la situación actual de la UP definiendo correctamente el área de estudio y de influencia del proyecto. ❖ El análisis de los involucrados del proyecto, identificando claramente los grupos a favor de los mismos, los que se manifiestan en contra y los que muestran su disposición a cooperar con el mismo. ❖ El análisis de los riesgos, peligros y vulnerabilidades que afectan a la institución. ❖ La definición del problema central que afecta, sus causas y sus efectos. ❖ Plantear el objetivo central que se persigue con el proyecto. ❖ Plantear las alternativas de solución al problema identificado del proyecto. Realizar la formulación del proyecto: En esta etapa, el Consultor debe: ❖ Definir el horizonte de evaluación del proyecto. ❖ Realizar el análisis de la demanda, el análisis de la oferta y el balance oferta – demanda, determinando con estos las brechas en todos los componentes del proyecto. ❖ Realizar un análisis técnico del Tamaño del Proyecto, de acuerdo a la proyección de la demanda que se observa en el balance de oferta y demanda de los servicios de atención a la población, se debe estimar el dimensionamiento en función a la proyección de la demanda de servicios en la situación con proyecto. ❖ Realizar un planteamiento de las alternativas de solución en el cual ambas sean viables técnicamente, ambientalmente, económicamente y socialmente. De plantear alternativa única, este deberá ser debidamente sustentado. ❖ Identificar y plantear las medidas de reducción de riesgos de desastres aplicables al proyecto. ❖ Plantear la propuesta técnica de solución al problema identificado, definiendo las metas físicas de los activos que se pretenden intervenir con el proyecto. ❖ Plantear el Anteproyecto Arquitectónico en base a los planteamientos técnicos definidos, así como los estudios básicos de ingeniería realizados. El consultor debe obtener opinión favorable de la Dirección Regional de Educación Ica (DREI) o UGEL que corresponda, en cuanto al planteamiento arquitectónico; lo cual podrá tramitar por medio del Gobierno Regional de Ica. ❖ Realizar los prediseños de las estructuras, eléctricas y otros que pudieran requerirse, para sustentar las metas y los costos del proyecto, en concordancia con el Anteproyecto, los estudios básicos de ingeniería y el análisis de riesgos y vulnerabilidades realizado. ❖ Estimar los costos de inversión del planteamiento técnico a precios de mercado, por cada componente definido y las actividades involucradas en los mismos, incluyendo de forma separada los costos referidos a expediente técnico (o documentos equivalentes), supervisión (expediente técnico y obras), liquidación y gestión del proyecto (de corresponder). ❖ Estimar los costos de operación y mantenimiento de la alternativa seleccionada dentro del horizonte de funcionamiento previsto, así como los costos incrementales de la misma del proyecto. ❖ Estimar los costos de reposición, si los hubiera, y su programación dentro del horizonte de funcionamiento del proyecto. ❖ Elaborar los cronogramas de inversión de las metas financieras y físicas del proyecto. Evaluar socialmente el proyecto: El Consultor debe: ❖ Establecer los beneficios sociales que generarán los proyectos, luego de su ejecución, y la cantidad de beneficiarios. ❖ Determinar los costos sociales de las inversiones, de reposición, de la operación y el mantenimiento de los proyectos, de acuerdo a los Parámetros de Evaluación Social, establecidos en el Anexo N°11 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01. ❖ Realizar la evaluación social de cada alternativa técnica planteada, en base al criterio de Costo / Beneficio.





N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDAD N°03: TRABAJO EN OFICINA	❖ Seleccionar la alternativa de solución a implementar con los proyectos, como resultado de las evaluaciones previas realizadas. ❖ Efectuar el análisis de sostenibilidad del proyecto, definiendo el órgano o Entidad responsable de la Operación y Mantenimiento de los mismos y, en consecuencia, la disponibilidad oportuna de recursos para realizar dichas acciones. Debe obtenerse un compromiso efectivo de las Entidades encargadas de la O&M de los proyectos, en caso no sea la misma que la Unidad Ejecutora de estas, lo cual se deberá tramitar por medio del Gobierno Regional de Ica, de forma oportuna enmarcado en el cumplimiento de sus plazos. ❖ Realizar un análisis integral de los riesgos asociados a la implementación del proyecto, proponiendo las medidas de mitigación que le correspondan a cada uno de los riesgos identificados. ❖ Realizar un análisis preliminar del impacto ambiental que generará el proyecto y las medidas de mitigación a implementar, y sus costos asociados. ❖ Elaborar el plan de implementación para el proyecto, programando las principales actividades que se efectuarán durante la Fase de Ejecución del mismo. ❖ Proponer (en coordinación con el Gobierno Regional de Ica) la modalidad de ejecución tentativa del proyecto, así como su probable fuente de financiamiento. ❖ Establecer los requerimientos institucionales y normativos en las Fases de Ejecución y de Funcionamiento del proyecto. ❖ Elaborar el marco lógico del proyecto.
ACTIVIDAD N°04: PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	El Consultor presentará las versiones parciales o Entregables del servicio y la versión final del mismo de acuerdo al contenido de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión – MEF, al Gobierno Regional de Ica para su revisión y posterior aprobación. Finalmente, el Consultor presentará la Ficha Técnica del Sector debidamente llenado, para su registro en el Banco de Inversiones por parte de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica, con los documentos y anexos que correspondan al Sustento Técnico de los mismos.

5.3. METODOLOGÍA:

- Para el desarrollo del servicio, el Consultor debe considerar los aspectos metodológicos aprobados por la Dirección General de Electricidad (DGE), OSINERGMIN del Ministerio de Energía y Minas, y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, conforme a lo señalado en el literal g) del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, y que se encuentra publicados en el Portal de Inversiones Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.
- La metodología de trabajo a desarrollar en este servicio será planteada por el Consultor en el Plan de Trabajo; sin embargo, se recomienda utilizar la ruta establecida en la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en octubre del 2024 (cuarta publicación). Considerar para tal caso, el Instructivo publicado en el Portal de Inversión Pública para el correcto llenado de los formatos.
- Para efectos de la evaluación social del proyecto deben considerarse los Parámetros de Evaluación Social consignados en el Portal de Inversión Pública del MEF (Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación de acuerdo a la Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión dado por Resolución Directoral N°006-2021-EF/63.01).
- La recopilación de información, como ya se señaló previamente, será en base a fuentes secundarias, sólo con la excepción de la obtención de datos directos de los actores involucrados del proyecto, mediante entrevistas y encuestas, de creerlo necesario.
- En el desarrollo del servicio, debe considerarse además que:
 - El equipo de especialistas de la Consultoría deberá mantener reuniones periódicas presenciales y/o virtuales por las plataformas de su conveniencia, previa al inicio de las actividades del servicio, a la presentación de cada entregable y al término de la elaboración de la Ficha, antes de la entrega final de la misma; para compatibilizar y sustentar los resultados de dicho trabajo.
 - El equipo de especialistas de la Consultoría deberá asistir y participar en las reuniones de trabajo virtual convocadas por el responsable de la UF-SEPR, las veces que sean necesarias, a las cuales también asistirá de ser necesario, el personal de apoyo.
 - Se debe verificar durante la elaboración de la Ficha Técnica y sustento técnico, la no duplicidad de los Proyectos y/o de algún componente del mismo en otros proyectos





formulados bajo el marco del SNIP, Invierte.pe y/o en el marco de la inversión privada (Ley N°29230).

- El Consultor debe coordinar permanentemente con el responsable de la UF-SEPR y los evaluadores asignados del proyecto, todo lo referente a los detalles técnicos normativos que implique la elaboración de la Ficha Técnica y sustento técnico.
- Los estudios o documentos que resulten de las diferentes especialidades contempladas en el proyecto, deberán llevar la firma del profesional responsable de la especialidad, pues servirán de sustento para el contenido a referir en el proyecto de inversión.
- El equipo de especialistas deberá desarrollar, en una primera instancia el diseño preliminar del anteproyecto de las alternativas propuestas, y entregar el anteproyecto definitivo de la alternativa seleccionada, el mismo que tiene que contemplar las metas establecidas. Los prediseños definitivos de cada planteamiento deberán ser presentado como parte del segundo entregable, luego del análisis técnico correspondiente. El anteproyecto, deberá contar con la aprobación de la empresa prestadora del servicio, previo a la emisión del compromiso presupuestal de asumir con la operación, mantenimiento y reposición (de corresponder) de dicha institución, una vez que se ejecute la inversión. De existir observaciones, el Consultor debe absolverlas oportunamente, con el fin de no retrasar la elaboración de la ficha técnica, las mismas que serán comunicadas a éste conjuntamente con la evaluación realizada por la Unidad Formuladora.
- El equipo de especialistas deberá absolver las observaciones que hubiere, así como incorporar las sugerencias y comentarios planteados por los evaluadores designados por el responsable de la UF-SEPR (y los que pudiera realizar la empresa prestadora del servicio) en el plazo estipulado, de tal manera que la Ficha Técnica pueda ser aprobada y el proyecto declarado viable oportunamente.

5.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS APLICABLES:

- El Consultor debe considerar para el desarrollo de su planteamiento técnico, las normas contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Debe tomarse en consideración también, lo establecido en la Ley del SEIA y su Reglamento, Ley N°27446. Así mismo, todo el proceso referido a la Consultoría deberá basarse en los alcances del D.L. N°1252 y su Reglamento.
- El Código Nacional de Electricidad (CNE), complementándose con las normas del Ministerio de Energía y Minas (Dirección General de Electricidad - DGE).

5.5. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES:

Serán de aplicación las Normas Técnicas emitidas por el Sector Energía y Minas a través de la Dirección General de Electricidad (DGE).

El Código Nacional de Electricidad (CNE) que es la normativa principal en Perú que establece las reglas para garantizar la seguridad en instalaciones y equipos eléctricos, complementándose con las normas del Ministerio de Energía y Minas (Dirección General de Electricidad - DGE), las Normas Técnicas Peruanas (NTP) del INACAL y otras regulaciones para instalaciones de baja y alta tensión.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL:

- El Consultor dentro de los alcances de su servicio, tendrá en consideración los criterios necesarios para garantizar la sostenibilidad ambiental de la zona donde se proyectan los estudios, procurando evitar impactos ambientales negativos a la misma y a los proyectos en sí.
Deben considerarse para este caso los alcances contenidos en la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, para la determinación del tipo de Estudio Ambiental a proponer en la etapa de ejecución de los proyectos.
- Considerar en lo que sean aplicables los contenidos del Plan Nacional de Acción Ambiental, Perú 2011-2021 aprobado por D.S. N°014-2011-MINAM.
Finalmente, considerar lo señalado en la Ley General del Ambiente, Ley N°28611.

**5.7. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO:**

- El Consultor dentro de los alcances de su servicio, deberá elaborar el informe en base a la información de campo, el cual debe mencionar cuales son las Medidas de Reducción de Riesgo (MRR) de los peligros identificados por la acción de Fenómenos Naturales, además, debiéndose mencionar cuales son las MRR que se optan.
- Se considera los costos de inversión de los activos estratégicos que se han considerado para la reducción de riesgos, razón por la cual, de manera sistematizada se vincula a los costos de la propuesta técnica.

5.8. PLAN DE TRABAJO:

- El Consultor debe elaborar el Plan de Trabajo que servirá para orientar el proceso de elaboración de la Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Inversión – sector educación y su sustento Técnico, fijando los hitos de control del mismo para su verificación por parte del Gobierno Regional de Ica.
- El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de las actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos necesarios para su implementación, las dificultades que podrían presentarse durante el desarrollo del servicio, los sistemas de control a establecer para verificar el avance de acuerdo a los hitos fijados, así como el cronograma que establece estos hitos y los plazos para su cumplimiento, y finalmente, la designación de los responsables del cumplimiento de las distintas etapas de desarrollo de la consultoría.
- Este Plan debe constituir una herramienta de planificación y gestión que permitirá programar de modo adecuado el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría.
- El Plan de Trabajo deberá ser presentado por el Consultor en un plazo de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir de iniciado el plazo de elaboración de la formulación, el cual deberá contener la siguiente información:
 - Metas y objetivos a alcanzar.
 - Recursos necesarios.
 - Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
 - Responsables por actividad.
 - Cronograma de actividades.
 - Riesgos advertidos.
- En el caso de los responsables por actividad además de identificar al profesional encargado del equipo técnico, la consultoría deberá de indicar la Colegiatura, correo electrónico y número telefónico de cada uno, a fin de que el área supervisora pueda realizar las coordinaciones pertinentes de requerirlas. Además, se deberá de indicar el correo electrónico y la dirección oficial para notificaciones y un número de contacto oficial.

5.9. RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):**Contenido del Estudio de pre inversión:**

- El contenido a ser presentado por el Consultor está definido en la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – MEF, Cuarta Publicación: Octubre 2024, de la Directiva General del Sistema de Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Programación N°001-2019-EF/63.01.
- En líneas generales, el contenido a desarrollar según dicha ficha es el siguiente:

▪ MODULO I: RESUMEN EJECUTIVO

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del Proyecto
- E. Gestión del Proyecto
- F. Costos del Proyecto
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del Proyecto
- I. Marco Lógico



**MODULO II: IDENTIFICACIÓN****2.1.- Diagnóstico**

2.1.1 El territorio

2.1.2 La población afectada

2.1.3 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

2.1.4 Otros Agentes Involucrados

2.2.- Definición del Problema Central, Causas y Efectos.

2.2.1 El problema Central

2.2.2 Análisis de las causas

2.2.3 Análisis de los Efectos

2.3.- Planteamiento del proyecto.

2.3.1 El Objetivo Central

2.3.2 Los medios para alcanzar el objetivo Central

2.3.3 Los fines del Proyecto

2.3.4 Planteamiento de alternativas de solución

MODULO III: FORMULACIÓN**3.1.- Definición de Horizonte de evaluación****3.2.- Análisis del mercado del servicio.**

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio

3.2.2 Brecha oferta – demanda

3.3.- Análisis Técnico

3.3.1.- Aspectos técnicos.

3.3.2.- Planteamiento de las alternativas Técnicas factibles

3.3.3.- Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles

3.3.4.- Metas físicas de las actividades que se busca crear o modificar con el Proyecto de Inversión.

3.4.- Gestión del proyecto

3.4.1.- Gestión en la fase de ejecución.

3.4.2.- Gestión en la fase de funcionamiento

3.4.3.- Gestión Integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento

3.5.- Costos del Proyecto

3.5.1 Estimación de costos de inversión.

3.5.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento

3.5.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales.

3.5.4 Flujo de costos incrementales a precios de mercado

MODULO IV: EVALUACIÓN**4.1.- Evaluación Social**

4.1.1.- Beneficios Sociales

4.1.2.- Costos Sociales

4.1.3.- Estimación de indicadores de Rentabilidad Social

4.1.4.- Análisis de incertidumbre

4.2.- Evaluación privada**4.3.- Análisis de Sostenibilidad****4.4.- Financiamiento de la Inversión del proyecto.****4.5.- Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada****3.6.- Conclusiones y Recomendaciones****MODULO V: ANEXOS**

- Como producto final del servicio a contratar, se espera contar con la Ficha Técnica del Sector Energía y Minas – FT, debidamente llenada y debidamente sustentada con los datos consignados por el consultor en los documentos correspondientes (Sustento Técnico).





- En la FT del Sector de Energía y Minas, se presenta el costo de la inversión de manera resumida y consolidada, para lo cual el MINEDU ha establecido 04 anexos referentes al presupuesto de infraestructura, mobiliario y equipamiento, como los costos unitarios directos (referenciales), costos unitarios directos (corregidos), metrados, características físicas y mayor detalle de las edificaciones, obras exteriores mobiliarios y equipamiento; complementariamente para sustentar el contenido de la Ficha Técnica, el GORE ICA ha solicitado otros anexos:

ANEXOS:

1. **Anexo N°01:** Documentación del A.H. Santa Rosa Alta
 - o Documento de Saneamiento físico legal del terreno.
 - o Documento de Habilitación Urbana y otros que se vinculen.
 - o Documentación de Factibilidad de Servicio y Punto de Diseño emitido por la empresa concesionaria que presta el servicio.
2. **Anexo N°02:** Información asociada al diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada.
 - o Informe de Identificación de riesgo, mapas, planos y/o croquis.
 - o Planos de situación actual.
 - o Deberá presentar un informe de las condiciones actuales de la UP:
 - a) Informe de Estructuras identificando las condiciones actuales.
 - b) Informe de Arquitectura identificando las condiciones actuales.
 - o Pronunciamientos de INDECI, Defensa Civil y otros riesgos de la zona.
 - o Panel fotográfico del diagnóstico, indicando la problemática de la Unidad Productora.
 - o Plano de Ubicación y Localización del Proyecto. Foto Satelital, delimitación del área o de la infraestructura vinculada al servicio eléctrico a intervenir. Con coordenadas UTM.
 - o Informe y acta de taller de involucrados.
 - o Acta de visita de campo con participación de Proyectista y Evaluador.
3. **Anexo N°03:** Análisis de la brecha de servicios (Incluye Excel de cálculos de Estudio de mercado).
4. **Anexo N°04:** Estudios preliminares del análisis técnico:
 - o Informe topográfico que sustenten la elección del Tamaño, Tecnología y Localización y los planos de la propuesta técnica.
 - o Estudio de suelos, que sustenten la elección del Tamaño, Tecnología y Localización y los planos de la propuesta técnica.
5. **Anexo N°05:** Propuesta Técnica.
 - o Planteamiento del Anteproyecto-
 - o Planeamiento Estructural, en caso corresponda.
 - o Planteamiento Eléctrico.
 - o Plano y detalle de propuesta de Mobiliario y Equipamiento de acuerdo a estipulado por el sector en Energía y Minas – OSINERGMIN.
6. **Anexo N°07:** Análisis de gestión de riesgo.
7. **Anexo N°08:** Plan de contingencia del proyecto
8. **Anexo N°09:** Análisis de costos. Entre otros deberá contener:
 - o Resumen de presupuesto.
 - o Presupuesto por componentes.
 - o Costos unitarios de activos estratégicos.
 - o Sustento de Metrados.
 - o Cotizaciones de insumos de mayor incidencia y/o relevantes.





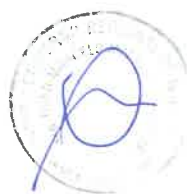
- Análisis de Costos Unitarios.
 - Insumos.
 - Gastos de Operación y Mantenimiento que demandará el proyecto durante su funcionamiento, previa la consideración del manejo de los costos y componentes, como sus acciones, estas deberán ser coordinadas con la Unidad Formuladora y su evaluador, en congruencia con los datos requeridos para el registro de información en el Banco de Inversiones para el logro de la viabilidad.
 - Desagregado de Gastos de Expediente Técnico
 - Desagregado de Gastos de Supervisión del Expediente Técnico (de corresponder)
 - Desagregado de Gastos Generales.
 - Desagregado de Gastos de Supervisión.
 - Desagregado de Liquidación.
 - Desagregado de Gestión de Proyectos
 - Costos de control concurrente de corresponder.
 - Cadena de valor del Proyecto (Insumos, actividades, productos, resultados específicos y resultado final) de las Alternativas de Solución.
9. **Anexo N°10:** Desagregado de gastos de infraestructura por acciones y/o equipamiento y mobiliario para registro en banco de inversiones, de acuerdo al esquema adjunto al final del presente.
10. **Anexo N°11:** Análisis de los resultados de la evaluación social (incluye plantilla electrónica).
11. **Anexo N°12:** Documentos de Compromisos de Operación y Mantenimiento, de reposición (de corresponder).
12. **Anexo N°13:** Formato 7A – Registro de Proyectos de Inversión.
13. **Anexo N°14:** Ficha Técnica – Sector MINEM.
14. **Anexo N°15:** Archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, S2K, etc.), almacenada en cualquiera de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, etc.).



**VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

- El valor estimado considerado de acuerdo a la estructura de costos y precios al mes de agosto del 2025.

ESTRUCTURA DE COSTOS							
PROYECTO DE INVERSION:							
NOMBRE TENTATIVO: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN AA.HH. SANTA ROSA ALTA DISTRITO DE LA TINGUIÑA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA "							
	DESCRIPCION	UND	CANT.	MESES	COSTO S/. PARCIAL S/.	TOTAL	
A	SUELDO Y SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales)						
A.1	PERSONAL CLAVE						0.00
A.1.1	Especialista en formulación de proyectos de inversión	mes	1.00	1.50	0.00	0.00	
A.1.2	Especialista en instalaciones Electricas	mes	1.00	0.60	0.00	0.00	
A.1.3	Especialista en Ingeniería	mes	1.00	0.60	0.00	0.00	
B	ESTUDIOS BASICOS						0.00
B.1	Estudio Topografico	und	1.00	1.00	0.00	0.00	
B.2	Estudio de suelos	und	1.00	1.00	0.00	0.00	
C	ALQUILER Y SERVICIOS						0.00
C.1	Utiles de Escritorio	glb	1.00	1.00	0.00	0.00	
C.2	Viaticos/Movilidad	glb	1.00	1.00	0.00	0.00	
C.2	Equipos de Computo	glb	1.00	1.00	0.00	0.00	
C.3	Ploteo e Impresiones	glb	1.00	1.00	0.00	0.00	
COSTO DIRECTO							0.00
GASTOS GENERALES		10%					0.00
UTILIDAD		5%					0.00
SUB TOTAL							0.00
IGV		18%					0.00
TOTAL							0.00





ANEXO A

CONTENIDO MÍNIMO DE RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados de la ficha técnica.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

- Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización geográfica (incluida la georreferenciación).
- Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) recomendada, duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de ejecución, e inversión total del proyecto.
- Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha.
- Resumen del diagnóstico de la UP.

B. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.

- Se describirán los objetivos y medios fundamentales del proyecto
- Detalle de las alternativas de solución que han sido evaluadas, incluyendo las acciones que la conforman en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. DETERMINACIÓN DE LA BRECHA OFERTA DEMANDA.

- Se incluirá la tabla de balance oferta demanda proyectado en el horizonte de evaluación del proyecto, precisando el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta.
- Tabla de número de beneficiarios directos del proyecto en el horizonte de evaluación.

D. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO.

- Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología (como corresponda) que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar porque no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. GESTIÓN DEL PROYECTO.

- Detalle de los costos que no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto pero que son indispensables para que este se ejecute: costos de elaboración de los términos de referencia, Costos de alquileres y traslado de mobiliario y equipos para que se continúe brindando el servicio mientras se realizan las inversiones en la UP existente y/u otros costos considerados de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

F. COSTOS DEL PROYECTO.

- Tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes, se sustentará de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.
- Cronograma de costos de gestión de proyecto, expediente técnico, supervisión y liquidación; costos de control concurrente de acuerdo a la Directiva N°018-2022-CG/GMPL (Directiva Externa que Establece Disposiciones Complementarias de la Ley N°31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente - de corresponder).
- Cronograma de costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda.

G. EVALUACIÓN SOCIAL

- Detalle de los beneficios a costos sociales del proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación.
- Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar la evaluación de las alternativas de acuerdo a los criterios elegidos de decisión elegido (VAN social o CE).
- Detallar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de la alternativa.

H. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

- Detallar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se ha adoptado.
- Detallar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingreso que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. MARCO LÓGICO.

- Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, de componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas

**ANEXO N°10:****DESAGREGADO DE GASTOS DE INFRAESTRUCTURA POR ACCIONES Y/O PARA EQUIPAMIENTO
Y MOBILIARIO**

		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (%)	UTILIDAD (%)	COSTO DIRECTO TOTAL	IGV (%)	SUB TOTAL	TOTAL
			S/. -	S/. -		S/. -		
Naturaleza de intervención 1	Activo estratégico 1	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/.
Naturaleza de intervención 2	Activo estratégico 2	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	
Naturaleza de intervención 3	Activo estratégico 3	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	
Naturaleza de intervención 4	Activo estratégico 4	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	
Naturaleza de intervención 5	Activo estratégico 5	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	
Naturaleza de intervención n	Activo estratégico n	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	
		S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	





6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Encontrarse activo y habido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en rubro de consultoría de obra
- No estar impedido de contratar con el Estado

6.1. Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 41,500.00 soles (CUARENTA Y UN MIL, QUINIENTOS, CON 00/100 SOLES)**, el valor de la cuantía, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: La elaboración de Formatos o Fichas Técnicas de Inversiones o de Proyectos de Inversión; aprobados y/o declarados viables, según la normativa del Invierte.pe o SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos en General.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de (20) veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

6.2. Experiencia del Personal Clave

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Deberá contar como mínimo un (01) año de experiencia como Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión y/o Jefe de Proyecto, en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión (Perfiles, Prefactibilidad o Factibilidad) aprobados y/o declarados viables en el marco del Invierte.pe o SNIP, de proyectos en General, desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PROYECTOS:

Deberá contar con un (01) año de experiencia como Especialista en Ingeniería y/o Especialista en Ingeniería de Proyectos y/o Projectista y/o Especialista en Estructuras y/o Jefe de Proyecto y/o similares al cargo en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión (perfiles, prefactibilidad o factibilidad), aprobados y/o declarados viables en el marco del Invierte.pe o SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos en General, desde la colegiatura.

El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).





ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Deberá contar con un (01) año de experiencia como especialista en diseño de Instalaciones Eléctricas y/o Jefe de Proyecto en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión (Perfiles, Prefactibilidad o Factibilidad), aprobados y/o declarados viables en el marco del Invierte.pe o SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos en General, desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

6.3. Formación Académica

- **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Con título profesional de Economía y/o Ingeniería Económica y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

- **ESPECIALISTA EN INGENIERA DE PROYECTOS**

Con título profesional de Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.

- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Con título profesional de Ingeniería Mecánico y/o Eléctrico, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO****7.1 Lugar:**

El lugar de prestación del presente servicio se desarrolla en la Asentamiento Humano Santa Rosa Alta del distrito de La Tingüña, Provincia de Ica y Departamento de Ica.

7.2 Plazo:

Con el fin de poder realizar un efectivo control y seguimiento del desarrollo del servicio, se ha determinado que el Consultor realice la presentación de 03 Entregables, los que serán evaluados por la Unidad Formuladora para asegurar que las entregas parciales contengan los datos necesarios (de forma sustentada) que permitan arribar al producto final, con los datos correctos y sin observaciones, a modo de proceder a su registro una vez aprobado el Tercer Entregable.

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **45 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación y el artículo 105 del Reglamento.

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE FORMULACIÓN	
PLAN DE TRABAJO	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista. 05 DÍAS CALENDARIO de Iniciado el plazo para la formulación.
Contenido: - Metas y objetivos a alcanzar. - Recursos necesarios. - Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades). - Responsables por actividad. - Cronograma de actividades. - Riesgos advertidos.	
PRIMER ENTREGABLE	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista. 25 DÍAS CALENDARIO de Iniciado el plazo para la formulación.
Contenido: MÓDULO II: IDENTIFICACIÓN 2.1.- Diagnóstico 2.2.- Definición del Problema Central, Causas y Efectos. 2.3.- Planteamiento del proyecto. MÓDULO III: FORMULACIÓN 3.1.- Definición de Horizonte de evaluación 3.2.- Análisis del mercado del servicio. 3.3.- Análisis Técnico 3.4.- Gestión del proyecto ANEXOS: - Anexo N°01 - Anexo N°02 - Anexo N°03 - Anexo N°04 - Anexo N°05 (Solo Anteproyecto) - La Ficha Técnica del Proyecto de Inversión de acuerdo al avance del contenido del entregable	
SEGUNDO ENTREGABLE	15 DÍAS CALENDARIO De notificada la aprobación del primer entregable.
Contenido: MÓDULO I: RESUMEN EJECUTIVO MÓDULO III: FORMULACIÓN 3.5.- Costos del Proyecto MÓDULO IV: EVALUACIÓN 4.1.- Evaluación Social 4.2.- Evaluación privada 4.3.- Análisis de Sostenibilidad 4.4.- Financiamiento de la Inversión del proyecto. 4.5.- Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada 3.6.- Conclusiones y Recomendaciones	

**ANEXOS:**

- Anexo N°05 (Considerar actualización de planteamiento técnico de acuerdo a detalles técnicos, en caso corresponda).
- Anexo N°06
- Anexo N°07
- Anexo N°08
- Anexo N°09
- Anexo N°10
- Anexo N°11
- Anexo N°12
- Anexo N°13
- Anexo N°14
- Anexo N°15
- La Ficha Técnica del Proyecto de Inversión de acuerdo al avance del contenido del entregable.

TERCER ENTREGABLE**05 DÍAS CALENDARIO**

De notificada la aprobación del segundo entregable.

Contenido:

Presentación de la versión final del estudio de pre inversión en versión final, Sustento Técnico correspondiente y el llenado del Ficha Técnica del Proyecto de inversión según corresponda, incluyendo los anexos señalados en el mismo, el sustento documental de los datos consignados en dicho Formato, para su registro en el Banco de Inversiones.

Consideraciones:

- El inicio del plazo de elaboración de la formulación, se cuenta partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada de la orden de servicio.
- El revisor, antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo. De estar incompleto se devolverá a El Consultor considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.
- El plazo de elaboración no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Conforme al numeral 144.4 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, de existir observaciones, luego de la revisión de los entregables presentados por el Consultor, se comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
- Conforme al numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento de Ley N°32069; Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes



- Debe señalarse que, la presentación del primer y segundo entregable deberá ser en 01 original el cual deberá encontrarse foliado, firmado y sellado por los profesionales correspondientes según especialidad y el consultor del proyecto, asimismo, debe adjuntar los antecedentes documentales previos generados en relación al servicio. En especial, las observaciones previas realizadas, y las absoluciones correspondientes, de haberse realizado, con el fin de no reiterar en las mismas durante las evaluaciones posteriores. Así mismo cada entregable debe presentar su versión editable (Excel, Word, S10, AutoCAD, otros). Con el fin que la Unidad Formuladora realice la evaluación de manera más eficaz.
- El entregable final deberá ser presentado en 01 original, el cual deberá encontrarse foliado, firmado y sellado por los profesionales correspondientes según especialidad y el consultor del proyecto. Una vez aprobado y visado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos - GRINF del Gobierno Regional de Ica, el consultor cuenta con 02 días calendario para presentar 02 copias con sus respectivos CD que contengan la versión final con toda la documentación escaneada + versión editable (Excel, Word, S10, AutoCAD, otros), para su revisión respectiva y posterior conformidad por parte de la Subgerencia de Estudios y Proyectos - GRINF.
- Debe precisarse que la no aprobación del Plan de Trabajo del Consultor, por parte de la Unidad Formuladora, no condiciona la presentación del Primer Entregable, por lo que la demora en la presentación del mismo y los sucesivos entregables serán considerados como incumplimientos del servicio siendo pasible de las penalidades correspondientes.



- Una vez presentado por el consultor a la Unidad Formuladora, se procederá con la respectiva revisión, donde los tiempos de evaluación, no se computan en el plazo contractual (primer entregable), una vez evaluado y aprobado cada entregable, se le notificará al consultor la aprobación para la presentación del segundo entregable y posterior presentación del tercer entregable.

8. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiese creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes

9. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad del servicio será emitida por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, para lo cual se deberá contar con la siguiente información:

- Documentos de la Notificación de la Aprobación de los respectivos entregables.
- Los informes de aprobación de los entregables emitidos por la Unidad Formuladora
- Copia de Contrato u Orden de Servicio.

10. MONTOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria (**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**), y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PAGO A EFECTUAR
Primer Entregable	30 % del monto contratado.
Segundo Entregable	30% del monto contratado.
Tercer Entregable	40% del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.



- Documentos de la Notificación de la Aprobación de los respectivos entregables.
- Los informes de aprobación de los entregables emitidos por la Unidad Formuladora
- Copia de Contrato u Orden de Servicio.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ica, ubicado en Av. Cutervo 920- Ica- Ica-Ica.

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

11. PENALIDADES APLICABLES: (obligatorio)

11.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto de la Contratación, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F= 0.25
- Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11.2 Otras Penalidades:

- Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del evaluador designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación en el tiempo establecido y con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del evaluador designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
03	Cuando el consultor no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	0.2 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe del evaluador designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
04	Inasistencia a reuniones; Las inasistencias de algún profesional especialista o del Jefe de Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad	0.5 UIT por cada inasistencia de cada profesional,	Según informe del evaluador designado por la Unidad



OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad, y deberá estar presente en la exposición de los informes. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido requerido por La Entidad, según informe del evaluador designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos. para fines del cumplimiento del servicio, no concurra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo, cuando no viaje a la zona donde se desarrolla el estudio de acuerdo a la Programación de Actividades.	hasta un máximo de 03 inasistencias, alcanzando este tope el consultor deberá realizar el cambio correspondiente.	Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
05	Cambio de domicilio. En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio.	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar.	Según informe del área usuaria (Unidad Formuladora – SEPR)
06	No cumple con la subsanación de todas las Observaciones formuladas a los informes de avance acorde a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo General.	0.01% x M por ocurrencia.	Carta y/o informe de revisión de los informes de avance presentados por el consultor, indicando observaciones no subsanadas.
07	Por reiteración al levantamiento de observaciones al planteamiento arquitectónico por parte de la Dirección Regional de Educación.	0.20 UIT por cada reiterativo de observaciones.	Según informe del evaluador designado por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

Nota:

M: Monto de Contrato Vigente.

UIT (1): Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso o en su defecto en la liquidación final del contrato de consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Excepcionalmente y de manera justificada el consultor puede solicitar a la entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir la experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. En estos casos, se aplicarán los criterios y procedimientos establecidos en el presente documento.

Procedimiento de aplicación de penalidad:

- El Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador del Estudio al detectar la infracción señalada en: Tabla de Penalidades – Actividad Desarrollo de Estudios, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndole un plazo no mayor de 3 días calendarios para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- El Consultor deberá revisar el caso notificado y procederá a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasar al literal c).
- El Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador del Estudio, procede a calcular la penalidad e informa a la Jefatura y/o Entidad, según la Tabla de Penalidades – Actividad Desarrollo de Estudios, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasar al literal f).
- El Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador del Estudio, según corresponda, mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.



- e) El Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador de Estudio elabora y remite a su Jefatura y/o Entidad la valorización con la aplicación de la penalidad.

En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la Ley N°32069 y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS ((Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El Consultor es responsable por la calidad del producto presentado (Ficha Técnica del Proyecto de Inversión – Sector MINEM y sustento técnico) y por los vicios ocultos del servicio prestado por un máximo de tres (03) años, contados a partir de la fecha de la otorgación de la conformidad al entregable final.

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos



electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 60 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas**, vigente a partir de **abril del año 2025**, se establece la obligación de incluir de manera expresa la **gestión de riesgos del contrato** en todos los procedimientos de contratación pública. Esta disposición tiene como objetivo principal anticipar, mitigar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.
- ✓ En el presente caso, la contratación está orientada a la **consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar y sustento técnico**. Por lo tanto, la **gestión de riesgos desarrollada en este documento se refiere exclusivamente a los riesgos contractuales**, es decir, aquellos que pueden comprometer la correcta ejecución del contrato de consultoría, tales como retrasos en la entrega, problemas de coordinación institucional, incumplimiento de plazos, entre otros.
- ✓ Es importante distinguir esta gestión de riesgos del contrato de la **evaluación de riesgos del proyecto de inversión**, la cual será abordada por el consultor como parte del contenido técnico del estudio a nivel de ficha técnica estándar, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (**Invierte.pe**).
- ✓ En ese sentido, este documento presenta la identificación, análisis, evaluación y medidas de mitigación de los riesgos contractuales más relevantes, conforme a lo exigido por la normativa vigente y en salvaguarda del adecuado desarrollo del contrato de consultoría.

A) Identificación de Riesgos

Nº	Riesgo Identificado	Descripción del Riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo
1	Retraso en la entrega de información base	La entidad no entrega a tiempo información clave (planos, estudios previos, etc.).	Operativo	Alta	Alta	Alto
2	Cambios en el alcance del estudio	Solicitud de modificaciones no previstas durante el desarrollo del perfil.	Técnico / Administrativo	Media	Alta	Medio
3	Falta de coordinación entre áreas de la entidad	Dificultades en la obtención de opiniones o validaciones internas.	Administrativo	Media	Media	Medio
4	Disponibilidad del equipo consultor	Cambios o rotación del personal clave del consultor.	Recurso Humano	Baja	Alta	Medio

Nivel	Descripción
Bajo	No afecta significativamente el contrato, puede gestionarse fácilmente
Medio	Afecta cumplimiento parcial, requiere medidas correctivas
Alto	Puede comprometer seriamente la ejecución del contrato si no se mitiga

**B) Análisis y Evaluación de Riesgos**

Cada riesgo se evalúa según su **probabilidad** y **nivel de impacto**, estableciendo el **nivel de riesgo** (Alto, Medio, Bajo). Para riesgos **altos**, se deben establecer medidas de mitigación específicas.

C) Medidas de Mitigación

Nº	Medida de Mitigación	Responsable	Tiempo de Aplicación	Estado
1	Solicitar información base al inicio del servicio y establecer cronograma de entregas con responsables.	Entidad / Supervisor	En el inicio	En curso
2	Establecer claramente el alcance en los TDR y evitar cambios sin justificación técnica.	Entidad / Consultor	Durante la ejecución	Permanente
3	Programar reuniones periódicas con todas las áreas involucradas.	Entidad	Quincenal	En curso
4	Exigir reemplazo inmediato de personal clave en caso de baja, conforme al contrato.	Consultor	Durante la ejecución	Permanente

D) Seguimiento y Control

Se recomienda implementar un **plan de seguimiento de riesgos**, con revisiones quincenales o mensuales, que incluya:

- Actualización de matriz de riesgos.
- Registro de eventos ocurridos.
- Informe de cumplimiento de medidas de mitigación.
- Revisión y ajuste del cronograma de trabajo.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

20. OTROS**20.1. SUBCONTRATACIÓN**

En la presente contratación no se autorizará la subcontratación y/o delegación de la prestación.

20.2 GARANTÍA

No corresponde. De conformidad al literal a) del art 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.





20.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De manera excepcional, se podrá acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art.63 de la Ley y art.143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca servicios con iguales o mejores características a su oferta, siempre que tales servicios satisfagan la necesidad de la entidad y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

20.4 SANCIONES

En caso de configurarse las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art.87 de la Ley N° 32069, la entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas para que sancione a los participantes, postores, proveedores que incurran en las citadas infracciones.

